

Resolución Administrativa Nº 224 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.



Ayacucho. 18 MAR 2025

VISTO: El Informe Nº 080-2025-HR"MAMLL"OA/UEF-JVP, sobre requerimiento de prórroga de contrato de personal administrativo por estricta necesidad del servicio, y Memorando Jef. Nº 295-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 048-2025-HR"MAMLL"A-OA-UP, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2025, al ciudadano **TORRES NALVARTE EDER JUVENAL**, para el Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de **TECNICO ADMINISTRATIVO** correspondiente al servidor Huamán Valencia, Paulino (proceso judicial), **código AIRHSP Nº 000230**; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenia;



Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



Que, mediante Resolución Directoral Nº 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Nº 1057, Nº 1153, entre otras la emisión



Resolución Administrativa Nº 224 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.



Ayacucho, 18 MAR 2025

y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2025 hasta el 31 de Marzo del 2025, al servidor TORRES NALVARTE EDER JUVENAL, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	42914708	TORRES NALVARTE, Juvenal	Eder	TECNICO ADMINISTRATIVO	Huamán Valencia, Paulino	28/02/2025	01/03/2025 31/03/2025

ARTÌCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo Nº 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÌCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo procedente.

ARTÌCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de marzo del 2025.

ARTÌCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

RAUL ARMEDIAN AND PRIVATE AND

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE.

HAVC/J-UP. Rm/Selección

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campo